



INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL



ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR

REUNIÓN REGIONAL DE DIRECTORES DE OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE OFICINAS DE DERECHO DE AUTOR DE AMÉRICA LATINA

organizado por
la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
en cooperación con
el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI),
y
el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) de México
Guadalajara (México), 23 a 25 de marzo de 2004

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN GUATEMALA

*Documento preparado por el Registro de la Propiedad Intelectual (RPI),
Ministerio de Economía, Ciudad de Guatemala*

I. LEGISLACION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

A. *Describa las principales iniciativas legislativas (nuevas leyes, reglamentos y proyectos de modificación de la legislación vigente, etc.) en materia de derecho de propiedad industrial que se desarrollan en la actualidad en el país, y/o las iniciativas legislativas en las cuales su país está participando a nivel subregional.*

El 15 de marzo del año 2003, entró en vigencia la reforma a la Ley de Propiedad Industrial, aprobada por el Congreso de la República mediante Decreto Número 9-2003 de fecha ___ de abril del mismo año, la cual modifica el texto del artículo 177 y adiciona el artículo 177 bis relacionados con la protección de los datos de prueba que son sometidos a la autoridad administrativa competente, como condición para la aprobación de comercialización de productos farmacéuticos y productos químicos agrícolas. En la primera norma se establece la prohibición de conceder registros, licencias o autorizaciones de comercialización de productos iguales o similares a un producto nuevo que utiliza o incorpora una nueva entidad química previamente autorizado, haciendo uso por referencia de la información o datos de prueba, mediante expedientes abreviados o procedimientos simplificados, salvo que el primer registrante hubiese dado su consentimiento por escrito con firma legalizada, prohibición que aplica durante cinco años para el caso de productos farmacéuticos o diez años tratándose de productos químicos agrícolas o para la protección de cultivos; en la segunda norma, se definen los conceptos de información o datos de prueba, producto nuevo y nueva entidad química. el cual tiene por objeto desarrollar los preceptos normativos contenidos en la Ley de la materia para la aplicación de los procedimientos administrativos que deben ser implementados por el Registro de la Propiedad Intelectual, como autoridad administrativa responsable de la organización y administración de los registros de derecho de autor y de derechos conexos y, asimismo, de dar cumplimiento a todas las funciones y atribuciones que asigna la Ley y de esa forma brindar certeza y seguridad jurídica a los usuarios.

Asimismo, se encuentra en proceso de estudio una iniciativa de reformas al Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial (Acuerdo Gubernativo 89-2002), tendientes a sustituir algunas normas que en su aplicación han provocado inconvenientes para el Registro y para los usuarios que dificultan alcanzar los objetivos de la Ley de Propiedad Industrial. Dichas reformas se refieren en particular a dar más claridad en la forma de cumplir requisitos en las solicitudes y procedimientos para el registro de marcas y otros signos distintivos y patentes de invención.

B. *Breve reseña de la situación y alcances de los acuerdos (firmados o en negociación) bilaterales en materia de propiedad industrial.*

Durante el año 2003 Guatemala, conjuntamente con el resto de los países Centroamericanos, negoció y concluyó un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América (denominado CAFTA), el cual se encuentra actualmente en fase de revisión legal previo a su suscripción y proceso de aprobación y ratificación. El CAFTA contempla en su Capítulo XV disposiciones relativas a la Propiedad Intelectual y, dentro de ella, a la propiedad industrial.

Resulta destacable señalar que, entre otras disposiciones, el CAFTA refleja, entre otros, compromisos relativos a:

1. Ratificar el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes y el Tratado sobre el Derecho de Marcas
2. Establecer que son admisibles como marcas registrables las de certificación y las sonoras y pueden incluir las indicaciones geográficas y las marcas olfativas
3. Establecer un sistema para el registro de marcas que incluya la notificación por escrito, pudiendo ser por medios electrónicos, de las razones que fundamenten denegar el registro de una marca;
4. Proporcionar, en la medida de lo posible, un sistema electrónico para la presentación de solicitudes de registro de marcas, así como para su procesamiento, registro y mantenimiento
5. No exigir el registro de licencias de uso sobre marcas para establecer la validez de las mismas o afirmar cualquier derecho sobre la marca
6. Proporcionar los medios legales que permitan identificar y proteger indicaciones geográficas
7. Exigir que los administradores del dominio de nivel superior de código de país (ccTLD), dispongan de procedimientos apropiados para la resolución de controversias a fin de abordar el problema de la piratería cibernética de marcas
8. Compensar al titular de una patente de los retrasos injustificados en el otorgamiento de la patente, entendiéndose como tal un retraso de más de cinco años desde la fecha de presentación de la solicitud o tres años desde la fecha de solicitud de examen de fondo, cualquiera que sea posterior, siempre que aquellos no sean imputables a acciones del solicitante de la patente
9. No permitir que terceros no autorizados comercialicen un producto farmacéutico o químico agrícola, sobre la base de la información (datos de prueba no divulgados sobre la seguridad y eficacia) o sobre la base de la aprobación otorgada a la persona que proporcionó esa información, antes que transcurran al menos cinco años para productos farmacéuticos y diez para productos químicos agrícolas desde la fecha de aprobación
10. Proveer una restauración del plazo de la patente para compensar al titular por cualquier reducción irrazonable del plazo efectivo de la patente, derivado del proceso de aprobación de comercialización de un producto farmacéutico
11. Ciertas disposiciones en materia de observancia, tal como facultar a las autoridades competentes iniciar medidas en frontera de oficio.

C. Relación de los recientes tratados internacionales a los cuales el país ha pasado a formar parte durante los dos últimos años, así como las iniciativas existentes para la adhesión a tratados internacionales relativos a la propiedad industrial.

No existe ninguna iniciativa al respecto.

II. ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

A. *Situación de la Oficina nacional competente: estructura, funciones y competencia.*

La Oficina nacional competente en la materia lo es el Registro de la Propiedad Intelectual, por medio de los Departamentos de Marcas y Patentes y Diseños Industriales. El Registro constituye una dependencia del Ministerio de Economía y se ubica en 7 avenida 7-61 Zona 4, Ciudad de Guatemala, Código Postal 01004, Teléfonos (502) 332-0111 al 14 Fax (502) 332-7707 y correo electrónico repiweb@concyt.gob.gt.

Estructura

El Registro se encuentra a cargo del Registrador de la Propiedad Intelectual, asistido en sus funciones por un Subregistrador, Secretario General, Jefe del Departamento de Marcas, Jefe del Departamento de Patentes de Invención y Diseños Industriales y personal de apoyo. Asimismo, se cuenta con un Departamento de Derecho de Autor y Derechos Conexos, un Departamento de Cómputo y un Departamento Administrativo Financiero.

Funciones

De conformidad con la Ley de la materia y su Reglamento, corresponde al Registro de la Propiedad Intelectual:

- a) La planificación y desarrollo de programas de difusión, capacitación y formación en materia de derechos de Propiedad Industrial, directamente o en colaboración con entidades nacionales, extranjeras e internacionales;
- b) La coordinación de políticas, estrategias y acciones con las instituciones públicas o privadas, nacionales, extranjeras, regionales e internacionales, que tengan relación o interés con el fomento y la protección de los derechos de Propiedad Industrial, la transferencia de tecnología, así como con el estudio y promoción del desarrollo tecnológico y la innovación;
- c) Proporcionar información al público y usuarios respecto a la Propiedad Industrial, así como aquella información y cooperación técnica que le sea requerida por las autoridades competentes;
- d) Brindar asesoría técnica jurídica a los inventores nacionales, abogados, usuarios y público en general con relación a la presentación de solicitudes y al cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en la Ley y en este Reglamento;
- e) Promover la creatividad intelectual en invenciones de aplicación industrial, apoyando su desarrollo e impulsando la transferencia de tecnología mediante la divulgación de los acervos documentales sobre invenciones publicadas en el país o en el extranjero, la asesoría sobre su consulta y aprovechamiento y, cuando se cuente con los recursos necesarios, mediante la organización de exposiciones y certámenes nacionales, regionales o internacionales, incluyendo el otorgamiento de premios y reconocimientos que estimulen la actividad inventiva;

- f) Concertar convenios de cooperación o coordinación con instituciones públicas o privadas, nacionales, regionales o internacionales para el mejor cumplimiento de sus objetivos, principalmente para el intercambio de experiencias administrativas y metodología de trabajo, la capacitación de su personal, la organización de bases de datos, el intercambio de publicaciones y la actualización de acervos documentales en materia de Propiedad Industrial;
- g) Realizar estudios sobre la situación de la Propiedad Industrial a nivel nacional e internacional y participar en las reuniones o foros internacionales relacionados con esa materia, cuando así lo dispongan las autoridades del Ministerio de Economía;
- h) Actuar como órgano de consulta en materia de Propiedad Industrial de las distintas dependencias y entidades de la administración pública;
- i) Participar en coordinación con las dependencias competentes del Ministerio de Economía en las negociaciones comerciales sobre la materia;
- j) Elaborar la memoria de labores de cada año, incluyendo datos estadísticos sobre las actividades registrales de ese período;
- k) Hacer del conocimiento del Procurador General de la Nación de aquellas infracciones a los derechos de Propiedad Industrial en que se afecten los intereses del Estado, para que se ejerciten las acciones procedentes;
- l) Denunciar los delitos contra los derechos de Propiedad Industrial de que tenga conocimiento; y
- m) Cumplir todas las demás funciones, atribuciones y actividades que le sean asignadas de conformidad con la Ley y este Reglamento.

Competencia

El Registro de la Propiedad Intelectual es la autoridad administrativa competente para la organización y administración del registro de los derechos de Propiedad Industrial, en particular lo relacionado a los procedimientos para la adquisición y mantenimiento de los derechos relativos a marcas y otros signos distintivos, invenciones, modelos de utilidad y diseños industriales

B. Personal (número total de funcionarios, distribución por área y categoría –profesional, técnica o administrativa).

El Registro de la Propiedad Intelectual cuenta, en lo relacionado específicamente con la materia de la propiedad industrial, con un número de 40 personas. Sin embargo, cuenta con un total de 54 funcionarios distribuidos también en los Departamentos Derecho de Autor, Administrativo Financiero y Cómputo, dentro de los cuales existe personal técnico y administrativo que brinda su apoyo en todas las áreas descritas. Durante los últimos tres años, el número de personal ha evolucionado en un 20%.

Actualmente, en materia de Propiedad Industrial se cuenta con la siguiente distribución:

- Área Profesional
 1. Registrador
 2. Subregistrador
 3. Asesor Jurídico
 4. Jefe Departamento de Marcas
 5. Jefe Departamento de Patentes de Invención y Diseños Industriales
 6. Siete Asesores (abogados, ingenieros y químicos)

- Área Técnica y Administrativa

Veintiocho personas

El Registro cuenta con personal adicional en un número de once a través de la figura de contrataciones profesionales y técnicas con carácter temporal, pero no tienen la calidad de funcionarios públicos.

C. *Situación de los procesos de concesión de marcas y patentes.*

1. Marcas:

En lo que respecta a esta área se cuenta aproximadamente con 15,000 expedientes en trámite, muchos de los cuales datan del año 1978 y cuya gestión no ha concluido debido a problemas relacionados con notificaciones, suspensiones acordadas en virtud de disposiciones legales vigentes con anterioridad al 1 de noviembre del año 2000 y oposiciones pendientes de resolver. Se encuentra en estudio la propuesta de una solución jurídica y administrativa a la problemática.

Aproximadamente se tiene un número de 4450 expedientes desde el año de 1978, en la fase de oposición.

2. Patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales:

Se cuenta con un total de 1,500 expedientes en trámite. El número total de expedientes con atraso asciende a 592.

III. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Detalle las características de los sistemas de información existentes en la Oficina y facilite detalles del software y del equipamiento disponible (sistema operativo, manejador de bases de datos, servidores, clientes, red, usuarios, etc.)

Inventario de Sistemas Operativos

El servidor donde se encuentra la base de datos de marcas y logotipos, trabaja sobre Windows 2000 Server. El servidor que contiene los elementos gráficos de marcas y otros signos distintivos, así como la base de datos de patentes trabaja sobre Windows NT 4. Se cuenta con 30 licencias de Windows 98, 9 licencias de Windows XP, 5 licencias de Windows Milenium y el resto trabaja sobre Windows 95.

Bases de Datos

Actualmente no se cuenta con una base de datos como tal, únicamente se tienen tablas libres (archivos planos de FoxPro) relacionadas a través de campos clave (o llaves de relación – campos índice), creadas en Fox Pro e interrelacionados desde la aplicación desarrollada en Visual Fox Pro desde donde se valida la integridad de la información que ingresa.

Servidores

Se cuenta con dos servidores, uno Compaq PROLIANT ML370 con Windows NT4 y el otro Dell Power Edge 2500 con Windows 2000 Server.

Inventario de Herramientas de desarrollo

- Visual Estudio Versión 6.0
- Microsoft Visual Fox Pro 7.0
- Actualización de Visual Fox Pro 8.0
- FrontPage 2003

Back Office

- Microsoft Office

Antivirus

- 14 Licencias de Norton Antivirus 2003
- 3 Licencias de Norton Antivirus 2002

Arquitectura de red de área Local. (RED TIPO LAN)

- 5 Hub
- 2 Switch
- 1 Router

Arquitectura de comunicaciones

Se tiene un ancho de banda de 256k proporcionado por el Ministerio de Economía, el cual se encuentra protegido por una barrera de fuego instalada en el propio Ministerio.

Normas de Seguridad

- Copia de Seguridad de la base de datos
- 1 copia de diario de la base de datos
- 1 copia semanal de los gráficos
- 1 copia mensual de la base de datos y gráficos en DVD.
- Políticas de usuarios administradas desde los servidores para delimitar las funciones en el servidor por usuario.

A Modalidades y características de los servicios de información existentes en materia de propiedad industrial.

En la actualidad se brinda a los usuarios los siguientes servicios de información:

1. Búsqueda retrospectiva de marcas y otros signos distintivos
2. Búsqueda retrospectiva de elementos gráficos de marcas
3. Búsqueda retrospectiva de elementos denominativos y gráficos de marcas
4. Búsqueda retrospectiva por titular de los registros o patentes concedidos
5. Búsqueda retrospectiva por el estado de la técnica
6. Consulta de libros o inscripciones (parcialmente)
7. Consulta de estado de expedientes en trámite

Si bien aún no se cuenta con el servicio de consulta e información a distancia, la actual administración contempla implementarlo en corto plazo.

C. Principales características de la página web de la Oficina

La página web del Registro (www.repigua.gob.gt) brinda información sobre:

- Procedimientos para registrar marcas y otros signos distintivos
- Procedimientos para la concesión de patentes de invención o de modelo de utilidad
- Procedimientos para el registro de diseños industriales
- Marco jurídico nacional e internacional
- Formularios de solicitudes de registro inicial de marcas y otros signos distintivos, patentes de invención y modelos de utilidad y de diseños industriales
- Enlaces (links) hacia otras oficinas de propiedad industrial y/o intelectual y otras instituciones afines

Asimismo, se cuenta con la siguiente dirección de correo electrónico: repiweb@concyt.gob.gt

D. Señale los distintos fondos de documentación y bases de datos con información de propiedad industrial que posee la Oficina o a los que tiene acceso.

Adicionalmente a la información con la que se cuenta en las bases de datos generadas por el Registro, se tiene a disposición ejemplares de las colecciones de solicitudes y registros de Patentes en CD-ROM de las siguientes oficinas:

1. Oficina Americana de Patentes y Marcas – USPTO
2. Oficina Europea de Patentes - EPO
3. Oficina Española de Marcas y Patentes – OEPM
4. Instituto Mexicano de Propiedad Industrial- IMPI
5. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- OMPI

IV. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL

A. *Describe las actividades que realiza la Oficina para la promoción y difusión del sistema de propiedad intelectual, así como la vinculación con otras instituciones públicas o privadas.*

En los últimos tres años se han programado y brindado cursos de capacitación a Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial, se han elaborado trifolios informativos y se han distribuido entre los usuarios, conjuntamente con material similar donado por la OMPI y SIECA. Asimismo, se ha brindado apoyo y capacitación particular a los integrantes de la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Propiedad Intelectual del Ministerio Público, se han atendido invitaciones de sectores estudiantiles y universitarios para brindar información sobre la materia y se ha participado con otras organizaciones en diversos seminarios, entre los cuales destacan los siguientes:

1. Seminario Regional Avanzado sobre el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes. (OMPI-OEP-OEPM-RPI)
2. Seminario Nacional para Jueces sobre los Derechos de Propiedad Intelectual (OMPI-RPI)
3. Taller de Divulgación para Gestores de Patentes (USPTO – SIECA-RPI)
4. Curso de Capacitación para examinadores Marcarios de Centroamérica (SIECA-OEPM-OAMI- AID-RPI)
5. Curso de Capacitación para personal de marcas del Registro de la Propiedad Intelectual, impartido por el Sr. Alberto Monjaras, representante del Instituto Mexicano de Propiedad Industrial –IMPI-
6. Seminario Regional sobre Precedentes Judiciales y Administrativos en la Propiedad Intelectual (OMPI-SIECA-RPI)
7. Taller de OMPI sobre la Propiedad Intelectual y las PYMES con referencia al sector de la artesanía
8. Taller de Capacitación para las PYMES (sector artesanías) en Santa Elena, El Petén (RPI- Viceministerio de PYMES)
9. Taller Nacional sobre Propiedad Industrial y e Indicaciones Geográficas. (OMPI-SIECA-RPI)
10. Taller de Conocimientos Tradicionales y protección a las Expresiones de Folclore. (OMPI- MINISTERIO DE CULTURA- RPI-SIECA)

B. *¿Cuál es la participación de la Oficina en los programas de enseñanza de la propiedad industrial o intelectual existentes en instituciones de educación?*

Actualmente existe en algunas universidades del país, la Maestría sobre Derechos de Propiedad Intelectual; asimismo en todas las facultades de Derecho dentro de su pensum de estudios incluyen un curso de Propiedad Intelectual o forma parte del programa de los cursos de Derecho Mercantil. En varias oportunidades se ha solicitado la participación de funcionarios del Registro para brindar charlas o conferencias sobre temas en particular. Adicionalmente, el Registro ha atendido visitas y consultas realizadas por estudiantes de las distintas facultades de Derecho del país, quienes cursan la materia y han requerido información particular sobre la legislación y procedimientos registrales.

Actividades en materia de observancia de derechos

Debido que el Registro no es competente para conocer en casos de infracción a los derechos de propiedad industrial, la institución se limita a emitir informes sobre las inscripciones realizadas en esa materia que le son requeridos por los órganos jurisdiccionales competentes, así como por el Ministerio Público, y dictámenes sobre las cuestiones que le son expresamente solicitadas.

V. JURISPRUDENCIA

A. Indique si su Oficina dispone de un sistema o mecanismo de clasificación y consulta de jurisprudencia en materia de propiedad industrial.

El Registro no cuenta con un sistema o mecanismo para tales efectos; sin embargo, la nueva administración de la institución tiene previsto dentro de su programa de actividades desarrollarlo en coordinación o colaboración con otras entidades afines.

B. Dé una breve reseña de las principales decisiones (que han establecido jurisprudencia) ocurridas en su país durante los últimos dos años en materia de propiedad industrial.

No es posible brindar información al respecto, en virtud que no se cuenta con un sistema de clasificación de jurisprudencia.

VI. ESTADISTICAS

Ver anexos.

[Sigue el Anexo 1]

Anexo 1

ITEMS ↓	SOLICITUDES PRESENTADAS 1996 - 2003									
	↓ Tipo / → Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total de solicitudes presentadas
Patentes de invención	Nacionales	2	4	11	7	13	7	8	7	59
	Extranjeras	102	131	196	224	213	257	278	296	1697
	Total del año	104	135	207	231	226	264	286	303	1756
Modelos de utilidad	Nacionales	11	15	9	15	17	14	15	5	101
	Extranjeras	4	1	0	9	8	3	2	2	29
	Total del año	15	16	9	24	25	17	17	7	130
Diseños Industriales	Nacionales	12	18	16	6	24	9	12	7	104
	Extranjeras	33	36	22	32	29	23	35	54	264
	Total del año	45	54	38	38	53	32	47	61	368
Marcas	Nacionales	4339	4710	4317	4538	4354	3001	3005	3312	59840
	Extranjeras	3910	4280	4130	4346	5458	5084	4949	4941	65345
	Total del año	8249	8990	8447	8884	9812	8085	7954	8253	125185
Otros signos distintivos (especificar)	Nacionales	1566	1586	1424	1486	1098	740	762	746	14918
	Extranjeras	120	145	138	152	416	446	407	286	3934
	Total del año	1686	1731	1562	1638	1514	1186	1169	1032	18852

[Sigue el Anexo 2]

Anexo 2

TIEMPO ↓	NÚMERO DE CONCESIONES O REGISTROS 1996 - 2003									
	↓ Tipo / → Año	1996	1997	1998	1998	2000	2001	2002	2003	Total de de concesiones o registros
Patentes de invención	Nacionales	1	2	1	3	2	3	3	3	18
	Extranjeras	7	13	16	33	21	3	144	72	309
	Total del año	8	15	17	36	23	6	147	75	327
Modelos de utilidad	Nacionales	6	1	3	2	4	3	11	5	35
	Extranjeras	0	0	0	0	2	1	2	3	8
	Total del año	6	1	3	2	6	4	13	8	43
Diseños Industriales	Nacionales	5	3	7	10	11	4	6	6	52
	Extranjeras	1	0	1	20	56	5	7	10	100
	Total del año	6	3	8	30	67	9	13	16	152
Marcas	Nacionales	2843	2403	1725	3468	2672	2238	2013	1846	31714
	Extranjeras	2796	3004	2471	4939	4248	4016	4918	3641	46240
	Total del año	5639	5407	4196	8407	6920	6254	6931	5487	77954
Otros signos distintivos (especificar)	Nacionales	1104	915	611	1272	904	602	537	409	11195
	Extranjeras	84	53	68	162	117	184	340	242	2174
	Total del año	1188	968	679	1434	1021	786	877	651	13369

[Fin de los Anexos y del documento]

12/02/04 11:42 FAX 4192388390

LAC BUREAU

001